



Gobierno
de Chile

resolución

La Serena, 24 MAYO 2013

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público año 2.013;
- El Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Acuerdo N° 5.393/2.012, del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución (e) N° 677 de fecha 27 de junio de 2.012, que Aprueba el Convenio de Transferencia;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 580

1. **APRUÉBASE**, la Modificación Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado de fecha 08 de mayo de 2.013, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO** y la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO**, cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

Y

CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO

En la ciudad de La Serena, a 08 de mayo de 2.013, comparecen por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT N° 72.225.700-6, representada por su Órgano Ejecutivo el Intendente Regional, don **MARIO DAVID BURLÉ DELVA**, cédula de identidad N° 6.959.951-6, ambos domiciliados en La Serena, calle Arturo Prat N° 350; y por la otra, la **CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO**, RUT N° 65.038.802-K, representada por su Vicepresidente, don **DANIEL SEBASTIÁN MAS VALDÉS**, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 10.055.854-8, ambas domiciliadas en la ciudad de La Serena, calle Almagro N° 289, en adelante indistintamente también "la Corporación", quienes expresan que han acordado efectuar una modificación al Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, suscrito con fecha 11 de junio de 2.012 y aprobado por resolución (e) N° 677 de fecha 27 de junio de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, teniendo presente los siguientes antecedentes:



**GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO**



resolución (e) N° 580

- La Carta de fecha 11 de abril de 2.013, del Gerente de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo que solicita extender la vigencia del actual convenio por un mes más, haciendo coincidir su término, con el nuevo convenio que se suscribirá en el mes de junio de 2.013.
- La Minuta de fecha 06 de mayo de 2.013, de la Administradora del Programa del Departamento de Gestión Local, del Gobierno Regional de Coquimbo, que se pronuncia favorablemente a la extensión solicitada, debido al desfase producido entre el término del actual convenio y el próximo que se encuentra en tramitación. Además la Corporación seguirá funcionando con el mismo presupuesto estipulado en el convenio primitivo.

PRIMERO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen en modificar la vigencia del convenio establecida en la cláusula sexta del Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, suscrito con fecha 11 de junio de 2.012 y aprobado por resolución (e) N° 677 de fecha 27 de junio de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, de 10 a 11 meses.

SEGUNDO: En todo lo no modificado por el presente instrumento se entiende vigente el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado, de fecha 11 de junio de 2.012, aprobado mediante Resolución (e) N° 677 de fecha 27 de junio de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo.

TERCERO: La personería de don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, consta en el Decreto N° 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don DANIEL SEBASTIÁN MAS VALDÉS, cédula de identidad N° 10.055.854-8, para representar a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, consta en el Estatuto de la Corporación, reducido a escritura pública con fecha 15 de septiembre de 2.009, otorgada ante Elena Leyton Carvajal, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de La Serena.

La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos ejemplares.
Previa lectura, ratifican y firman:

MARIO DAVID BURLÉ DELVA – INTENDENTE REGIONAL

DANIEL MAS VALDÉS – VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

anótese, y comuníquese.



ACE/MMD/PRC/GEA/COT/ipr



MARIO DAVID BURLÉ DELVA
Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo